MEMORANDO
20266000000153

0600

09-03-2026

PARA: ANDRES FELIPE HORTA ROJAS

DE: RICARDO ARTURO RIBERO ROJAS

ASUNTO: **APROBACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA DESEMBOLSO DE PAGO No. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA DG-088-2025**

En atención a mi calidad de supervisor del contrato referenciado en el asunto, y una vez revisada la comunicación GCH-049-26 remitida por la interventoría PROINCELECT S.A.S. del 15 de enero de 2026, con relación a la documentación y soportes correspondientes al PAGO No 1; teniendo en cuenta lo anterior, solicito se realice el trámite de este PAGO No 1, correspondiente al contrato de interventoría **DG-088-2025**, conforme a la verificación y validación de cumplimiento de requisitos resumida en la siguiente tabla:

Hitos de Pago No. 1	Verificación documental
a) Validación y aprobación de las Facturas correspondientes a las órdenes de compra que se presentaron para el giro del anticipo del contratista de obra, con constancia de recibido de dichos materiales en la zona de ejecución de los trabajos. No se admitirán facturas proforma.	DISPAC S.A. E.S.P. verificó y **CUMPLE**.
b) Validación y aprobación del 100% de las Órdenes de compra del material restante necesario para culminarlas obras, avaladas por interventoría. Además, se debe presentar certificación del proveedor donde conste el compromiso de suministro y la fecha estimada de entrega de estos productos.	DISPAC S.A. E.S.P. verificó y **CUMPLE**.
c) Validación y aprobación de los manifiestos de importación de los equipos adquiridos en el extranjero.	DISPAC S.A. E.S.P. verificó y **CUMPLE**.
d) Acta de Arribo de materiales y equipos en el lugar donde quedarán los centros de acopio de equipos y materiales para la ejecución del contrato, debidamente suscrita por la interventoría y el contratista de obra.	DISPAC S.A. E.S.P. verificó y **CUMPLE**.
e) Acta de ejecución parcial de las obras a satisfacción de la implementación contratada firmada por parte de la supervisión de DISPAC e interventoría con constancia de que no queda ningún pendiente por ejecutar y que se encuentra	DISPAC S.A. E.S.P. verificó y **CUMPLE**.

Hitos de Pago No. 1		Verificación documental
	un avance mínimo del 30% de los trabajos de implementación del proyecto conforme a los porcentajes establecidos en el plan detallado de trabajo aprobado por la interventoría y por DISPAC con el inventario detallado de los equipos instalados (seriales) y que debe ser avalado por la interventoría.	
f)	Informe de avance del 30% de usuarios con la capacitación del uso adecuado de la infraestructura (Actas de asistencia, material fotográfico, material utilizado durante la capacitación) debidamente aprobado por DISPAC y la interventoría	DISPAC S.A. E.S.P. verificó y **CUMPLE**.
g)	Soporte en el que se evidencie ejecución de la gestión social realizada, la cual debe contemplar por lo menos socialización preliminar general con soporte de la presentación realizada con la comunidad y firma de acta de asistencia a la misma.	DISPAC S.A. E.S.P. verificó y **CUMPLE**.
h)	Aprobación de las hojas de vida del contratista de obra del equipo mínimo de trabajo responsable de la ejecución del proyecto; este personal debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia.	DISPAC S.A. E.S.P. verificó y **CUMPLE**.
i)	Haberse autorizado por el IPSE el segundo desembolso de los recursos de que trata la cláusula tercera del contrato IPSE 267-2024.	DISPAC S.A. E.S.P. verificó y **CUMPLE**.
j)	Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal de obra que laboró en la ejecución del contrato. Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	DISPAC S.A. E.S.P. verificó y **CUMPLE**.
k)	Certificado paz y salvo de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses y de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, que establece que cuando las personas jurídicas empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.	DISPAC S.A. E.S.P. verificó y **CUMPLE**.
l)	Cumplirse por parte del contratista de obra todos los requerimientos para el giro del primer pago y haberse realizado éste.	DISPAC S.A. E.S.P. verificó y **CUMPLE**.

MEMORANDO
20266000000153

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal en la fiducia correspondiente al contrato, se llevará a cabo el pago del saldo según los siguientes valores.

El valor por pagar se detalla a continuación:

Valor Pago No. 1	$32.699.879
Amortización anticipo	$ 8.243.667
Pago Total	$24.456.212

Cordialmente,

RICARDO ARTURO RIBERO ROJAS
SUPERVISOR
CONTRATO DG-088-2025

Proyectó	Elaboró	Revisó	No. de folios	Anexos
OFDIAZ	OFDIAZ	MRODRIGUEZ XANDUQUIA	3	0